



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial



Gran Alianza por la Unidad Nacional

Hora: 10:21

Recibido el:

12 OCT 2021

Por:

San Salvador 12 de octubre de 2021



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios(as)
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa de El Salvador

Nosotros los abajo firmantes, en nuestra calidad de Diputados de esta Asamblea Legislativa, en pleno ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 133 ordinal 1º de la Constitución de la República a ustedes expongo:

Que nuestra Carta Magna en su artículo 65, reconoce que: “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público...El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”.

Que el cáncer es una enfermedad caracterizada por un crecimiento descontrolado y la propagación de células anormales. Si dicha propagación anómala no se controla, puede resultar en la muerte de la persona. El cáncer es causado por factores externos, tales como tabaco, organismos infecciosos y una dieta poco saludable, y por factores internos, tales como mutaciones genéticas hereditarias, hormonales y afecciones del sistema inmunitario. Estos factores pueden actuar en conjunto o en forma individual para causar el cáncer. A menudo pasan diez o más años entre la exposición a factores externos y el cáncer detectable. Las opciones de tratamiento para el cáncer incluyen cirugía, radiación, quimioterapia, terapia hormonal, inmunoterapia y terapia dirigida.

Que en América Latina, el cáncer es la segunda causa de muerte ya que se estima que 4 millones de personas fueron diagnosticadas en 2020 y de esos casos, 1.4 millones murieron por esta enfermedad. Según datos estadísticos se sabe que aproximadamente, el 57% de los nuevos casos de cáncer y el 47% de las muertes ocurren en personas menores de 69 años de edad, es decir cuando se encuentran en la etapa plena de sus vidas.

El cáncer es una enfermedad, que causa un gran sufrimiento físico y psíquico, incluso la muerte, y su manejo, siempre precisa, de una gran dedicación tanto en tiempo, como en erogación económica. A lo largo de la enfermedad surgen muchas situaciones imprevistas y delicadas que requieren una gran adaptación individual para superarlas y así poder sobrevivir a este agresivo padecimiento.

No obstante el avance de ese mal, la Organización Mundial de la Salud, recalcó que muchos tipos de cáncer tienen grandes probabilidades de curarse si se diagnostican y tratan oportuna y adecuadamente.

Que a partir del año 2020, se ha sumado un nuevo desafío a esta enfermedad, el covid-19, ya que la pandemia originada por esta enfermedad, afecta a muchos pacientes en los hospitales, pero especialmente

a los pacientes de cáncer en el desarrollo de sus tratamientos, ya que se están reprogramando pruebas y tratamientos fundamentales (radiología, quimioterapia, radioterapia, y cirugía). Todos estos cambios, están ocasionando un importante retraso, tanto en el diagnóstico, como en los tratamientos, sin embargo a pesar de todas esas dificultades a diario en el hospital de oncología u otro nosocomio de la red de salud pública o privada muchos pacientes reciben la buena noticia de haber superado dicha enfermedad.

La sobrevivencia al cáncer tiene al menos dos significados comunes: 1) No tener signos de cáncer luego de haber finalizado el tratamiento y 2) el vivir con cáncer, sobrellevar el cáncer y sobrevivir a la enfermedad. Esto significa que la sobrevivencia al cáncer comienza desde el diagnóstico y dependerá de su posterior evolución.

La Declaración Mundial para la Investigación del Cáncer, reconoce que para lograr reducciones importantes en las muertes prematuras, la educación innovadora y las oportunidades de capacitación para los trabajadores de la salud en todas las disciplinas de control del cáncer deben mejorar significativamente.

Que en el año 2021 bajo el lema "Yo soy... y Voy a.. ", la comunidad global conmemora el 4 de febrero recién pasado el Día Mundial contra el Cáncer. La OPS se une a este esfuerzo con un llamado a que todo el mundo, a nivel colectivo e individual, debe comprometerse a fortalecer las acciones dirigidas a reducir el impacto del cáncer y así tener más supervivientes en el mundo.

Cada año se curan más pacientes con distintos tipos de cáncer y afortunadamente se cuenta con más "largos supervivientes" es decir pacientes curados que ya no reciben tratamiento y que al menos ha transcurrido un periodo de cinco años desde el diagnóstico pero que requieren un seguimiento especial y coordinado para finalmente alcanzar la tan esperada cura.

Las sociedades americanas y europeas de oncología establecen un consenso sobre los cuidados de calidad en paciente con cáncer. Una de sus recomendaciones es los programas de cuidados de supervivientes que deben plantearse como modelos de atención a pacientes crónicos. La etapa de sobreviviente tras el tratamiento primario puede suponer un momento de enseñanza y oportunidad para recuperar la salud y estilos de vida saludables en relación a problemas de salud no oncológicos.

Que en nuestro país, contamos dentro de nuestro andamiaje jurídico con una Ley Para la Prevención, Control y Atención de los Pacientes con Cáncer, aprobada por Decreto Legislativo N°854, publicada en el Diario Oficial N°98, Tomo N° 431 del día 25 de mayo de 2021 y tiene por objeto asegurar el acceso universal e integral de la persona con cáncer, estableciendo un marco normativo y operativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a la prevención, detección y diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, cuidados paliativos y rehabilitación del cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones que propicie la reducción en la morbilidad y mortalidad.

Que en el Sistema Integrado de Salud así como en los nosocomios privados de nuestro país, es indudable que a diario podemos observar a mujeres, niños, jóvenes y hasta adultos mayores que han vencido tan terrible enfermedad y están empezando su proceso de rehabilitación para enfrentar de nuevo su vida normal como unos héroes que han superado este padecimiento y se han aferrado a la vida, haciendo de cada triunfo individual un triunfo de todos los salvadoreños ya que ellos con su ímpetu y coraje representan dignamente nuestro carácter aguerrido.

Que como muestra de respeto, admiración y de reconocimiento por su ardua lucha para superar y sobrevivir a esta dura enfermedad, y en consonancia al espíritu de las declaraciones mundiales y nacionales de la lucha contra el cáncer, es que se vuelve imperante y necesario, DECLARAR el “**DÍA NACIONAL DEL PACIENTE SOBREVIVIENTE DE CÁNCER**”, en razón de su largo y duro camino que empezó desde el diagnóstico, tratamiento y culminación del mismo y alcanzar la tan ansiada superación de dicha enfermedad.

En razón de lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a este honorable pleno, se me admita la presente pieza de correspondencia que contiene “Decreto de Declaratoria del Día Nacional del Paciente Sobreviviente al Cáncer” y a su vez se le brinde el estudio y análisis respectivo.

En espera de contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, me suscribo muy atentamente.

DIOS UNION LIBERTAD



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el Art. 131, ordinal 11° de la Constitución de la República, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas y de cualquier otra índole.
- II. Que el cáncer es una enfermedad caracterizada por un crecimiento descontrolado y la propagación de células anormales. Si dicha propagación anómala no se controla, puede resultar en la muerte de la persona. El cáncer es causado por factores externos, tales como tabaco, organismos infecciosos y una dieta poco saludable, y por factores internos, tales como mutaciones genéticas hereditarias, hormonas y afecciones del sistema inmunitario. Estos factores pueden actuar en conjunto o en forma individual para causar el cáncer.
- III. Que en América Latina, el cáncer es la segunda causa de muerte ya que se estima que 4 millones de personas fueron diagnosticadas en 2020 y de esos casos, 1.4 millones murieron por esta enfermedad. Según datos estadísticos se sabe que aproximadamente, el 57% de los nuevos casos de cáncer y el 47% de las muertes ocurren en personas de 69 años de edad o más jóvenes, cuando se encuentran en la etapa plena de sus vidas.
- IV. Que la Organización Mundial de la Salud, recalca que muchos tipos de cáncer tienen grandes probabilidades de curarse si se diagnostican y tratan oportuna y adecuadamente, sin embargo a partir del año 2020, se ha sumado un nuevo desafío a esta enfermedad, el covid-19, ya que la pandemia originada por esta enfermedad, afecta a muchos pacientes en los hospitales, pero especialmente a los pacientes de cáncer en el desarrollo de sus tratamientos, ya que se están reprogramando pruebas y tratamientos fundamentales (radiología, quimioterapia, radioterapia, y cirugía). Todos estos cambios, están ocasionando un importante retraso, tanto en el diagnóstico, como en los tratamientos, sin embargo a pesar de todas esas dificultades a diario en el hospital de oncología u otro nosocomio de la red de salud pública o privada muchos pacientes reciben la buena noticia de haber superado dicha enfermedad.
- V. Las sociedades americanas y europeas de oncología establecen un consenso sobre los cuidados de calidad en paciente con cáncer. Una de sus recomendaciones es los programas de cuidados de supervivientes que deben plantearse como modelos de atención a pacientes crónicos. La etapa de superviviente tras el tratamiento primario puede suponer un momento de enseñanza y oportunidad para recuperar la salud y estilos de vida saludables en relación a problemas de salud no oncológicos.

- VI. Que en nuestro país, contamos dentro de nuestro andamiaje jurídico con una Ley Para la Prevención, Control y Atención de los Pacientes con Cáncer, aprobada por Decreto Legislativo N°854, publicada en el Diario Oficial N°98, Tomo N° 431 del día 25 de mayo de 2021 y tiene por objeto asegurar el acceso universal e integral de la persona con cáncer, estableciendo un marco normativo y operativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a la prevención, detección y diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, cuidados paliativos y rehabilitación del cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones que propicie la reducción en la morbilidad y mortalidad.
- VII. Que como muestra de respeto, admiración y de reconocimiento a su ardua lucha para superar y sobrevivir a esta dura enfermedad, y en consonancia al espíritu de las declaraciones mundiales y nacionales sobre de la lucha contra el cáncer, es que se vuelve imperante y necesario, reconocer por medio de un Decreto Legislativo el día “Nacional del Paciente Sobreviviente de Cáncer, en razón de su largo y duro camino que empezó desde el diagnóstico, tratamiento y culminación del mismo y alcanzar la tan ansiada superación de dicha enfermedad.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de.....

DECRETA:

Art. 1.- Declárese el día 25 de mayo de cada año, “Día Nacional del Paciente Sobreviviente de Cáncer” como una fecha dedicada a reconocer y exaltar el esfuerzo y tenacidad de cada paciente que ha padecido y luchado contra esta enfermedad y la ha superado satisfactoriamente.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.